

SECRETARIA A: Despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente la reanudación ante la solicitud de las partes de suspenderlo. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 29 de Julio de 2020. El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

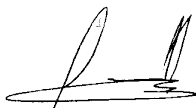
Restitución de tenencia Vs. Mares Group SAS
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020)
760013103007-2018-00246-00

Conforme constancia secretarial que antecede, denota el despacho que en efecto las partes solicitaron la suspensión del proceso hasta el 23 de julio de 2020, siendo por lo tanto procedente levantar la suspensión, requiriéndolos para que informen si se concilió el objeto del proceso o si por el contrario, debe continuarse con el trámite., el Juzgado,

RESUELVE

- 1. REANUDAR** los efectos procesales del presente proceso, a partir de la ejecutoria de la presente decisión.
- 2. REQUERIR** a las partes y sus apoderados a fin de que PREVIO a continuar con el trámite del proceso, informen si se logró arribar a un acuerdo extraprocetal.

NOTIFÍQUESE.


LEONARDO LENIS
JUEZ

RAD. 760013103007-2018-00246-00